



# MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

*Dirección general de Infanteria.*—Negociado 1.º—Circular núm. 112.—Por Real resolucion de 6 del actual se ha servido S. M. promover por antigüedad á Capitanes, con destino á los cuerpos y compañías que se expresan en la adjunta relacion núm. 1.º, á los 21 Tenientes comprendidos en ella, dar colocacion efectiva á los 13 Capitanes supernumerarios que se manifiestan en la señalada con el núm. 2.º, y destinar á cuerpo activo á los 9 de batallones de provinciales que se marcan en la relacion núm. 3.º

Lo digo á V..... para su conocimiento, noticia y satisfaccion de los interesados que dependan del cuerpo de su mando, y á fin de que tenga lugar el alta y baja correspondiente en la revista del próximo mes de Abril, y que prevenga á los que han de marchar á otros cuerpos lo verifiquen inmediatamente, incorporándose en ellos con la prontitud que reclama el bien del servicio de S. M.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

## NÚMERO 1.º

*RELACION de los Tenientes ascendidos por antigüedad al empleo superior inmediato, con destino á los cuerpos que se expresan, por Real resolución de 6 del actual.*

PROCEDENCIA. Cuerpos.	NOMBRES.	DESTINOS.			Puntos á que deben marchar.
		Compañías	Batallones	Cuerpos.	
Provl. Madrid, 43.....	D. Ignacio Arteaga y Puente.....	4. <sup>a</sup>	Provl.	Alcalá, 58.....	A los de sus respectivas denominaciones.
Regto. Aragon, 24.....	D. José de Lara y Neumau.....	4. <sup>a</sup>	Id.	Mondoñedo, 28.	
Cazs. Barbastro, 4....	D. Francisco Aleu y Naneti.....	7. <sup>a</sup>	Id.	Pamplona, 53..	
Regto. Leon, 38.....	D. Domingo Esteras y Sanchez.....	2. <sup>a</sup>	Id.	Cuenca, 23....	
Provl. Barcelona, 47..	D. Mariano Barrera y Carreras.....	5. <sup>a</sup>	Id.	Lérida, 49....	
Idem Alcázar, 25.....	D. Joaquin Ortega y Sanchez.....	7. <sup>a</sup>	Id.	Ciudad-Real, 30	
Cazs. de Baza, 12.....	D. Bernardo San Pedro y Aznar.....	8. <sup>a</sup>	Id.	Granada, 6....	
Provl. Cangas Onís, 63.	D. Diego Sanchez y Suarez. ....	2. <sup>a</sup>	Id.	Cangas Onís, 63	
Idem Murcia, 10.....	D. Miguel Gonzalez y Martinez.....	5. <sup>a</sup>	Id.	Alcazar, 25....	
Regto. Navarra, 25....	D. Romualdo Perez y Alberú.....	7. <sup>a</sup>	Id.	Avila, 34.....	
Idem Almansa, 18.....	D. Joaquin Sevilla y Llorente.....	1. <sup>a</sup>	Id.	Búrgos, 4.....	
Ministerio de la Guerra.	D. José Perez y Vega.....	2. <sup>a</sup>	Id.	Avila, 31.....	
Regto. Albuera, 26....	D. Juan Roldos y Norta....	5. <sup>a</sup>	Id.	Manresa, 69...	
Cazs. Segorbe, 18.....	D. Juan Gonzalez y Mendez Molejon.....	7. <sup>a</sup>	Id.	Leon, 7.....	
Idem Barbastro, 4....	D. Pablo Linart é Iturralde.....	5. <sup>a</sup>	Id.	Santander, 40.	
Caja de ultramar.....	D. Joaquin Berrueta y Alvarez.....	Depositario central de la caja de Ultramar...			
Provl. Utrera, 77.....	D. Lorenzo Prat y Larrau.....	3. <sup>a</sup>	Id.	Ecija, 41.....	
Regto. Asturias, 31....	D. Francisco Girón y Martinez.....	5. <sup>a</sup>	Id.	Pamplona, 53..	
Idem Saboya, 6.....	D. Antonio de la Cruz y Labrador.....	4. <sup>a</sup>	Id.	Astorga, 62....	
Provl. Sevilla, 3.....	D. Juan Guijarro y Gil.....	2. <sup>a</sup>	Id.	Segovia, 33...	
Colegio del arma.....	D. Isidro de Casas y Casares.....	4. <sup>a</sup>	Id.	Toledo, 29....	

## NÚMERO 2.º

*RELACION de los Capitanes supernumerarios á quienes se da colocacion efectiva en los cuerpos que se expresan, con arreglo á lo mandado en Real órden de 13 de Agosto de 1863.*

PROCEDENCIA. Cuerpos.	NOMBRES.	DESTINOS.			Puntos á que deben marchar.
		Compañías	Batallones	Cuerpos.	
Regto. Sevilla, 33 .....	D. José Esteve y Estelles.....	5. <sup>a</sup>	2.º	Sevilla, 33.....	Valencia.
Provl. Soria, 14 .....	D. Evaristo Arias Pardiñas.....	6. <sup>a</sup>	Cazs.	Barbastro, 4....	San Sebastian.
Idem Tuy, 18 .....	D. Juan Rolan y Duran.....	5. <sup>a</sup>	1.º	Valencia, 23 ...	Vigo.
Cazs. Alcántara, 20 .....	D. Victor Romero y Gutiérrez.....	7. <sup>a</sup>	Cazs.	Alcántara, 20 ..	Barcelona.
Provl. Zaragoza, 55.....	D. Ricardo Aguirre y Mena.....	5. <sup>a</sup>	2.º	Navarra, 25. ...	Zaragoza.
Idem Palencia, 44.....	D. Agustin Aguirre y Vigorraga....	4. <sup>a</sup>	1.º	Castilla, 16. ....	Pamplona.
Regto. Infante, 5.....	D. Juan Benavente y Calvo.....	4. <sup>a</sup>	2.º	Almansa, 18....	Vitoria.
Provl. Ecija, 44.....	D. Andrés Nogueras y Rincon.....	4. <sup>a</sup>	Provl.	Ecija, 44.....	Ecija.
Idem Cangas Tineo, 64....	D. Ventura Godoy y Montojo.....	6. <sup>a</sup>	Id.	Cangas Tineo, 64	Cangas Tineo.
Idem Búrgos, 4.....	D. Miguel Gáname y Luis.....	5. <sup>a</sup>	Id.	Búrgos, 4.....	Búrgos.
Regto. Africa, 7.....	D. Francisco Rodriguez y Espina...	4. <sup>a</sup>	Id.	Ciudad-Rod.º, 12	Ciudad-Rodrigo.
Provl. Tudela, 65 .....	D. José Ayarza y Rivas .....	2. <sup>a</sup>	Id.	Tudela, 65.....	Tudela.
Idem Barcelona, 47.....	D. Tomás Alcon y Montañés .....	8. <sup>a</sup>	Id.	Manresa, 69....	Manresa.

NÚMERO 3.º

RELACION de los Capitanes de batallones de provinciales que se destinan á cuerpo activo, con arreglo á lo mandado en Real órden de 13 de Noviembre de 1855.

PROCEDENCIA.		NOMBRES.	DESTINOS.			Puntos á que deben marchar.
Compañías	Cuerpos.		Compañías	Batallones	Cuerpos.	
8.ª	Granada, 6.....	D. Francisco Guerrero y Correa..	3.ª	2.º	Albuera, 26....	Granada.
4.ª	Alcalá, 58.....	D. Joaquin de la Escosura y Salvador.....	P. M.	Cazs.	Figuera, 8....	Madrid.
3.ª	Écija, 41.....	D. José Gomila y Mota.....	3.ª	4.º	Cuenca, 27....	Cartagena.
2.ª	Cangas de Onís, 63...	D. Pedro Aparicio y Escribano...	4.ª	2.º	Guadalajara, 20.	Santoña.
4.ª	Búrgos, 4.....	D. Aniceto Ortiz y Gomez.....	2.ª	4.º	Almansa, 18...	Vitoria.
7.ª	Leon, 7.....	D. Bernabé García y Ro'dan.....	4.ª	4.º	Idem.....	Idem.
4.ª	Ciudad-Rodrigo, 12..	D. Pedro Sanz y Ojero.....	5.ª	4.º	Idem.....	Idem.
5.ª	Lérida, 49.....	D. Joaquin Guillen y Cajal.....	6.ª	4.º	Idem.....	Idem.
5.ª	Manresa, 69.....	D. Antonio Batiller y Tarré.....	4.ª	4.º	Idem.....	Idem.

Madrid 8 de Marzo de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 1.º—Circular núm. 113.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 23 del mes anterior me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E. fecha 10 del actual, dando conocimiento de que el Teniente del regimiento de infantería Búrgos, num. 36, D. Luis Huerta del Busto, que á la salida del cuerpo del distrito de Valencia se quedó en él por enfermo, sin que haya justificado su existencia en el mes de Enero último, ni verificado su incorporación al mencionado regimiento, ha tenido á bien disponer que el expresado Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicandose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en Real orden de 19 de Enero de 1850, sin que pueda obtener rehabilitación á no llenar las prescripciones establecidas en la de 16 de Diciembre de 1861; siendo finalmente la Real voluntad que de esta disposición se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda aparecer el interesado en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

Lo que trascibo á V.... para su conocimiento y á fin de que tenga la debida publicidad en el cuerpo de su mando.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 2.º—Circular núm. 114.—Por Reales órdenes de 6 del actual se ha dignado S. M. aprobar las propuestas de variación de cuerpo de cuatro Tenientes Coroneles y tres Comandantes, dar colocación á tres de esta última clase, y promover al empleo inmediato por el turno de elección á un Capitan, todos comprendidos en la adjunta relación con los destinos que en la misma se manifiestan.

En su consecuencia y cumplimiento dispondrá V.... que el alta y baja respectiva de los mencionados Jefes tenga lugar en la próxima revista administrativa de Abril, previniendo á los que marchan á otros destinos lo verifiquen con la prontitud que el bien del servicio reclama.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

RELACION de los Jefes que por Reales órdenes de 6 del actual cambian de cuerpo y son ascendidos en propuesta reglamentaria, con los destinos que á continuacion se expresan.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.	PUNTOS de residencia.
<b>TENIENTES CORONELES.</b>			
Provincial núm. 61 . . . . .	D. Eduardo Infanzon y Menendez . . .	Al 2.º batallon del regimiento de la Constitucion . . . . .	Madrid.
2.º batallon de la Constitucion.	D. Florencio Becerril y de la Gorda.	Al provincial núm. 61 . . . . .	Monforte.
Provincial núm. 28 . . . . .	D. Manuel Segura y Galindo . . . . .	Al 4.º batallon regto. Almansa.	Vitoria.
4.º batallon de Almansa . . . . .	D. Angel Miranda y Peroso . . . . .	Al provincial núm. 28 . . . . .	Mondoñedo.
<b>COMANDANTES.</b>			
Reemplazo en Galicia . . . . .	D. Víctor Pardo y Saavedra . . . . .	Ayudante secretario del gobierno militar de Pontevedra . . .	Vigo.
Provincial núm. 49 . . . . .	D. Manuel Cañizal y Rodriguez . . . . .	Al batallon cazs. Antequera . . .	Coruña.
9.º de cazadores . . . . .	D. Juan Madariaga y Casas . . . . .	Al provincial núm. 49 . . . . .	Betanzos.
Reemplazo en Cast.ª la Nueva.	D. Anastasio Márquez y Márquez . . . . .	Al batallon cazs. Ciudad-Rod.º	Madrid.
Provincial núm. 14 . . . . .	D. Luis Molina y Terán . . . . .	Al 4.º batallon regto. Almansa.	Vitoria.
Reemplazo en Valencia . . . . .	D. Félix Aznar y Alaña . . . . .	Al batallon cazs. Talavera . . . . .	Villafranca del Panadés.
Capitan del 20 de cazadores . . .	D. Antonio Marcó y Torres . . . . .	De Comandante al provincial núm. 14 . . . . .	Sória.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 4.º—Circular núm. 113.—  
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 15 de Febrero anterior me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E. fecha 26 de Julio del año próximo pasado, en que consulta respecto al pase á provinciales de los individuos del regimiento infantería Fijo de Ceuta que cumplan el tiempo desde el referido año al de 1867, se ha servido resolver, de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, que todos los individuos que por sentencia de consejos de guerra hayan sido destinados á extinguir el tiempo de su empeño y recargos que por los mismos se les impongan, no tienen derecho al pase á provinciales aun cuando renuncien á los 200 escudos de que trata el art. 4.º de la ley de reemplazos de 1856.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Memorial* del arma para conocimiento de los Sres. Jefes de los cuerpos que la componen.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1866.—  
El Marqués de Guad-el-Jelú.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 4.º—Circular núm. 116.—  
En virtud de lo dispuesto en Real orden de 4 de Octubre último, y de acuerdo con el Excmo. Sr. Inspector general de Carabineros, he tenido por conveniente destinar á las Comandancias del expresado instituto á los individuos de los batallones de provinciales comprendidos en la relación adjunta.

En su consecuencia procederá V.... á dar de baja en la próxima revista administrativa á los que pertenezcan á ese batallón de su mando, remitiendo los documentos de su pertenencia á su nuevo destino.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1866.—  
El Marqués de Guad-el-Jelú.

## (RELACION QUE SE CITA.)

Provinciales á que pertenecen.	CLASES.	NOMBRES.	Comandancias á que son destinados.
Monforte, 61.....	Soldados....	Agustin Yorge Dominguez.....	A la de Orense.
Idem.....	»	Antonio Rodriguez Nuñez.....	A idem.
Idem.....	»	José Matías Vazquez.....	A idem.
Orense, 15.....	»	Miguel Delgado Fernandez.....	A idem.
Monterrey, 34.....	»	Francisco García Rodriguez.....	A idem.
Idem.....	»	Francisco Rúa Rodriguez.....	A idem.
Salamanca, 24.....	»	Cárlos Martin García.....	A la de Salamanca.
Alcañiz, 67.....	»	Casimiro Pallas Pallas.....	A la de Huesca.
Oviedo, 8.....	»	Joaquin Alvarez Lopez.....	A la de Astúrias.
Leon, 7.....	»	Francisco Alvarez Santollanos.....	A la de Zamora.
Lérida, 49.....	»	Francisco Alvarez Monteserin.....	A la de Lérida.
Palencia, 44.....	»	Saturnino Elvira Gutierrez.....	A la de Búrgos.

Madrid 9 de Marzo de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 11.—Circular núm. 117.—  
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 18 de Febrero próximo pasado me dice lo siguiente:

«Excmo Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 del actual, transcribiendo otra del primer Jefe del batallon provincial de Guadalajara, manifestando que el Subteniente del mismo cuerpo D. Leon Copeiro del Villar habia desaparecido de aquella capital despues de comunicarle personalmente la orden de su nuevo destino, y sin dar lugar á recibir el pasaporte para emprender su marcha. Enterada S. M., y como segun escrito del Capitan general de Castilla la Nueva se ignora el paradero de dicho oficial, á pesar de haber procurado inquirirlo, ha tenido á bien resolver que sea dado de baja en el ejército con arreglo á las disposiciones vigentes.»

Lo que traslado á V..... á fin de que tenga la debida publicidad en el cuerpo de su mando.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1866.—  
El Marqués de Guad-el-Jelú.

---

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 11.—Circular núm. 118.—  
Debiendo quedar en la Caja central de esta Dirección un ejemplar de las relaciones de débitos y créditos que se reciben mensualmente pertenecientes á los individuos de tropa del arma que son destinados á los ejércitos de Ultramar en concepto de voluntarios y desertores, encargo á V..... que en lo sucesivo, y á partir del mes de Abril próximo venidero, remita á esta Secretaría cuatro ejemplares de cada clase en vez de los tres que se tiene ordenado, omitiendo el envio de relaciones en blanco cuando no hubiese voluntarios ó desertores, y procurando que se hallen precisamente en esta Secretaría ántes del dia 8 de cada mes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1866.—  
El Marqués de Guad-el-Jelú.

---

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 11.—Circular núm. 119.—  
No habiéndose presentado el suficiente número de voluntarios de las clases de Sargentos segundos y Cabos primeros para pasar en sus mismos empleos al ejército de Filipinas, encargo á V. S. vuelva á repetir la exploracion, haciéndola extensiva á los Cabos segundos y soldados á quienes convenga el pase con el ascenso á Cabos primeros, en el concepto de que los soldados han de saber leer y escribir correctamente, y estar enterados de los principios de aritmética; y tanto éstos como los Cabos segundos obligarse á servir en aquel ejército seis años desde la fecha de su embarque, debiendo V. S. remitirme fuera de índice y á medida que se vayan alistando las instancias de los aspirantes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1866.—  
El Marqués de Guad-el-Jelú.

---

*Dirección general de Infantería.*—Comisión de Jefes.—Circular número 120.—En Real orden de 23 de Febrero último se dispone entre otras cosas, que por cada uno de los batallones de los regimientos de América, Aragón, Valencia, Bailén, Albuera, Luchana, Sevilla, Murcia, Leon, Cazadores de Vergara, Mérida y Alcántara, se nombre una comisión de dos subalternos, cuatro Sargentos segundos, y ocho cabos primeros y segundos, para que desde luego se incorporen á la Escuela central establecida en el Pardo á recibir la instrucción del tiro, con el fin de que puedan difundirla despues en los cuerpos de su procedencia.

En su consecuencia, los jefes principales de los expresados regimientos y batallones de cazadores procederán inmediatamente al nombramiento de las clases que han de componer dichas comisiones, disponiendo que sin pérdida de tiempo emprendan la marcha para dicho Real sitio, á fin de que puedan hallarse en él para el día 25 del corriente, facilitando al oficial más caracterizado las cantidades necesarias para que pueda atender al suministro de sus individuos hasta el fin del próximo Abril.

Debo advertir á los antedichos jefes que las clases de tropa han de elegirse de distintas compañías, y si es posible de reenganchados ó de los que lleven ménos tiempo de servicio, procurando que los oficiales sean de la clase de Tenientes, solteros, con afición conocida á esta enseñanza, con algunos conocimientos en matemáticas y con excepcion completa de los que en otras ocasiones se hayan encontrado en la mencionada escuela, ó tengan que separarse más ó ménos pronto de su actual cuerpo por ascenso ú otra circunstancia.

Con las indicadas comisiones vendrá tambien un soldado por batallon para que ejerza en alternativa con los demas las funciones de cuartelero y rancharo y provean la guardia de prevencion del cuartel en que se alojen, debiendo tambien venir con las de los regimientos de Albuera y Luchana un corneta por cada uno de estos cuerpos para el servicio de su clase en el cuartel.

Del mismo modo se proveerá á cada comisión de una ó más ollas de rancho, capaz para 10 plazas por batallon.

Los jefes de los cuerpos á que pertenezcan las comisiones, cuidarán de remitir para el 20 de cada mes á la Caja central de esta Dirección letras por valor del importe del presupuesto correspondiente á dichas comisiones para el mes siguiente, como asimismo abonaré de aquellas cantidades á los Oficiales jefes de cuadro para que ocho dias despues puedan presentarlos y hacerlos efectivos en la referida caja.

Al propio tiempo, los expresados jefes remitirán á esta Dirección relaciones nominales de los Oficiales é individuos de tropa que constituyen la Comisión respectiva con anterioridad al dia en que aquellos emprendan su marcha para la escuela, lo cual tendrá lugar con la debida oportunidad, á fin de que se encuentren en ella el dia prefijado.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1866.—  
El Marqués de Guad-el-Jelú.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 3.º—Circular núm. 121.—  
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 17 del anterior me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de Agosto último, en la que el Capitan del regimiento de infantería de Sevilla, núm. 33, D. José Aparicio y Mata, fundado en que empezó á servir como soldado distinguido en el colegio de Granada, solicita se le conceda el abono de los cuatro años de que trata el art. 4.º de la ley vigente de retiros. Enterada S. M., visto lo informado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 9 de Noviembre próximo pasado, y teniendo presente que los individuos que como el reclamante pertenecieron á las compañías de distinguidos creadas primeramente en los depósitos de Oficiales de Valencia, Aragon y Castilla la Vieja por Real orden de 26 de Marzo de 1835, y más tarde en la Coruña y Granada gozaron de iguales preeminencias y derechos que los Cadetes, toda vez que como éstos, según las disposiciones publicadas en 1.º de Abril del expresado año 1835 para llevar á efecto el establecimiento de dichas compañías, se hallaban exentos de todo servicio que les impidiera atender á sus estudios y salían á Oficiales, como los Cadetes, sin necesitar para ello el tiempo de estudios que éstos como aconteció al recurrente, quien ascendió á Oficial ántes de los quince meses de distinguido, ha tenido á bien resolver, conforme con el parecer del Consejo de Estado en pleno dado en 31 de Enero último, que el interesado no tiene derecho al abono de los cuatro años que solicita para el retiro.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en el *Memorial* del arma para la debida publicidad.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1866.—  
El Marqués de Guad-el-Jelú.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 3.º—Circular núm. 122.—  
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 17 de Febrero último me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) en vista del oficio de V. E. fecha 9 del actual trasladando el que le ha dirigido el Jefe accidental del batallón provincial de Tuy núm. 18, participando no haberse incorporado el Capitan del mismo D. Miguel Carbonell y Romero, á pesar de haber terminado el año de Real licencia que le fué concedida para la Isla de Cuba; y teniendo presente que desde 17 de Octubre último en que le fué negada la próroga que tenia solicitada, ordenando al propio tiempo que inmediatamente regresara á la Península ó pidiera su retiro, ha trascurrido el tiempo suficiente para dar cumplimiento á dicha disposicion, se ha servido resolver que el mencionado Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en Real orden de 19 de Enero de 1850, y sin que pueda obtener rehabilitacion á no llenar las prescripciones establecidas en la de 16 de Diciembre de 1864: finalmente, es la Real voluntad que de esta disposicion se dé conocimiento á los Directores é

Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

Lo que se inserta en el *Memorial* del arma para la debida publicidad.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 9 Marzo de de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

*Direccion general de Infanteria.*—Comision de Jefes.—Circular número 123.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 23 de Febrero próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo informado por la Junta consultiva de Guerra, y considerando conveniente que los Brigadieres, por su categoría de Oficiales generales, usen cuando vistan de paisano un distintivo ostensible que indique su clase, se ha servido disponer, que en los actos que no sean del servicio militar, y siempre que vistan de paisano, usen fagín azul cobalto, con el bordado de plata que distingue su empleo, segun se representa en el adjunto diseño.—De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y demas efectos.»

Lo que se traslada para conocimiento de todos los individuos del arma, advirtiéndole que en el pliego de esta Direccion se remite para cada cuerpo un diseño del fagín á que se hace referencia, para que pueda encuadernarse á continuacion de esta circular. Y con fecha 24 del mismo mes me dice el expresado Sr. Ministro lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que sea de hilillo de plata el bordado que lleven los Brigadieres en las hombreras de los gabanes ó sobretodos.—De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes.»

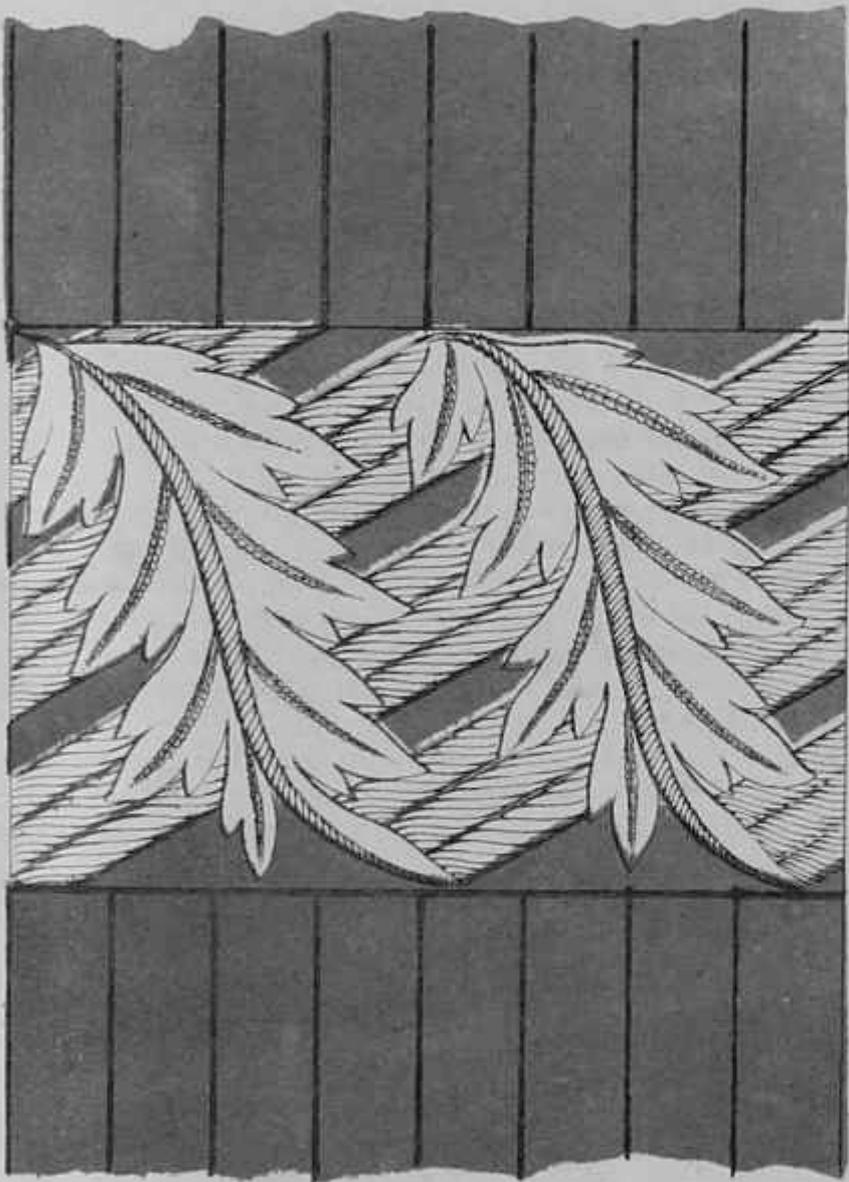
Lo que se traslada para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1866.

**El Marqués de Guad-el-Jelú.**



DISEÑO DEL FAGIN DE BRIGADIERES



se  
tod  
arg  
le a  
I  
cad

E  
5 c  
3.

## COMISION DE JEFES.

El Excmo. Sr. Director general aprueba que en el regimiento del Infante sea encargado de las academias de Sres. Jefes y Oficiales y Director de todas las del cuerpo el Teniente Coronel D. José Echevarría; para la de sargentos y cabos el Capitan D. Saturnino Vera Aguirre, y para la escuela de alumnos el Teniente D. Adolfo Martinez Baños.

Igualmente aprueba que en el regimiento de Zamora sea Director de la academia de sargentos el Capitan D. Federico Cabañas y Rodriguez.

## ERRATA.

En la circular publicada en el número de este periódico correspondiente 5 de este mes, con el núm. 409, en la línea 42, donde dice *art. 6.º trata-* 3.º, debe decir *título 6.º tratado 3.º*.

## NEGOCIADO 11.

*Los Sres. Jefes principales de los cuerpos que se expresan, se servirán remitir á la mayor brevedad los datos que se indican á continuacion.*

REGIMIENTOS.	CLASES	NOMBRES.	DATOS QUE SE PIDEN.
Rey, 1.....	Cabo 2.º.....	Joaquin Rivero Garasategui.....	Este individuo tiene solicitado pasar con ascenso á Filipinas: si insiste en su pase, debe obligarse á servir en aquel ejército seis años desde la fecha del embarque.
Africa, 7.....	Cabo 1.º.....	Félix Alonso y Alonso.....	
Mallorca, 13.....	Cabo 2.º.....	Zenon Tofé y Saez.....	Qué tiempo le resta de servicio.
Sevilla, 33.....	Soldado.....	Bernardo Negrete Arizabalaga.....	Tiene pedido pasar con ascenso á Filipinas: si insiste en su pase debe comprometerse á servir en aquel ejército seis años desde la fecha del embarque.
Toledo, 35.....	Cabo 2.º.....	Juan Lopez Mendez.....	
Fijo de Ceuta.....	Idem.....	José Bargas Anaya.....	
			Lo mismo que el anterior, más el concepto que merece el último.

# ANUNCIOS.

## ELEMENTOS DE ESGRIMA

PARA INSTRUIR AL SOLDADO DE INFANTERÍA

EN LA VERDADERA DESTREZA DEL FUSIL Ó CARABINA ARMADOS DE BAYONETA.

(CUARTA EDICION.)

Obra dedicada al ejército español

POR D. JAIME MERELO Y CASADEMUNT.

Esta obra ha sido declarada de texto para toda el arma de infantería y Colegio de caballeros Cadetes por Real orden de 6 de Febrero de 1865.

PRECIO DE LA MISMA.

En la Península é islas adyacentes 8 rs. cada ejemplar encuadernado en rústica.

En Ultramar 40 rs.

Dicha obra se halla de venta en esta corte, Cava baja, núm. 49, principal, nuevo domicilio de su autor, á cuyo nombre se dirigirán los pedidos, remitiéndole directamente el importe por medio de abonarés contra el señor habilitado de la Direccion general de Infantería, siempre que aquellos se hagan por los señores Jefes de los cuerpos. Cuando estos pedidos procedan de otras clases ó de particulares, y el número de ejemplares no exceda de diez, se acompañará al importe de los mismos, que deberá efectuarse en libranzas aceptables, un certificado de 2 rs. vn.

Los ejemplares se remesarán francos de porte, certificados y á vuelta de correo al punto que se designe.

Los pedidos que se hagan para Ultramar no se certificarán, á no ser que lo exijan así los interesados, en cuyo caso por cada pedido deberá aumentarse 8 rs.

### ADVERTENCIAS.

En esta cuarta edicion se han aumentado varias notas con el fin de facilitar todo lo posible la enseñanza, habiéndose mejorado bastante la parte tipográfica del libro y las láminas que le acompañan.

A pesar de los muchos gastos que se han ocasionado con tal motivo, no ha sufrido alteracion el precio de la obra, segun se demuestra en este anuncio.

Tambien se expende, bajo las bases y condiciones indicadas, al precio de 20 rs., la obra del mismo autor titulada *Tratado completo de la esgrima del sable español*.

# LA PROFESION MILITAR

por el Excmo. Sr. Mariscal de Campo

**DON ANTONIO SANCHEZ OSORIO.**

---

Esta obra, cuyos anuncios aparecieron en este periódico en Marzo y Abril de 1865 y en principios del presente año, forma un volumen en 8.º mayor con 730 páginas, al precio de 24 rs. Los que deseen adquirirla, así en Madrid como en las provincias, pueden dirigir sus pedidos al autor, calle del Barquillo, núm. 5, en esta corte.